

Oficio No. IEE/SE-1093/2024

Asunto: Consulta para convocatoria de SEL y CAEL.

Puebla, Puebla, 18 de abril de 2024.

Lcdo. Giarcarlo Giordano Garibay
Titular de la Unidad Técnica de
Vinculación con los Organismos
Públicos Locales
P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones VI, XX, XXIV y XLVI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en acuerdo con la Consejera Presidenta del Consejo General, M. en D. Blanca Yassahara Cruz García; y con motivo de los trabajos de la etapa de preparación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; le solicito su valioso apoyo para remitir a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de que proporcione la correspondiente respuesta, la siguiente consulta o cuestionamiento formulado por la C. Evangelina Mendoza Corona, Consejera Electoral de este Instituto, respecto a la etapa de selección de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL), y en específico sobre el procedimiento de entrevistas, que a la letra dice:

En el marco del proceso de reclutamiento de las y los SEL y CAEL 2024, como es de su conocimiento, y dada la baja respuesta de la ciudadanía, este Instituto determinó por acuerdo del Consejo General CG/AC-0035/2024 de fecha 10 de abril de 2024, ampliar las fechas establecidas en la convocatoria para el registro de aspirantes. Esto, aunado a la decisión de no modificar la fecha de inicio de actividades de las personas seleccionadas como SEL y CAEL (28 de abril), trajo como consecuencia que la ampliación del periodo de registro impactara la actividad correspondiente a la entrevista de candidatas y candidatos, el cual inicialmente estaba contemplada del 15 al 26 de abril y se redujera a solo 4 días, del 23 al 26 de abril.

En función de lo expuesto, se requiere consultar si este órgano electoral, con el objeto de atender las entrevistas en el lapso contemplado, puede adecuar un instrumento orientado a desarrollar la entrevista en un menor periodo de tiempo que el propuesto por la ECAE y el "Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales Y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales." Conservando las líneas generales contempladas por la metodología STAR conforme a lo siguiente:

- 1. Se aplicaría de manera individual por parte de dos entrevistadores.*
- 2. Evaluaría en un primer momento actitudes, comportamiento y desenvoltura.*
- 3. En un segundo momento, se aplicaría un breve cuestionario que evaluaría competencias tales como liderazgo, trabajo en equipo, planeación, resolución de conflictos, trabajo de campo y toma de decisiones.*

No omito referir a manera de antecedente que mediante oficio IEEM/SE/7126/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, el Instituto Electoral del Estado de México hizo llegar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral una consulta sobre diversos puntos relativos al proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL. Entre ellos el siguiente punto:

“4.- Siendo que las entrevistas pueden ser aplicadas a distancia ¿Es viable que estas puedan realizarse de manera escrita en la plataforma que para tal efecto disponga el IEEM...”

A dicha consulta, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE respondió mediante oficio INE/DECEyEC/1125/2023 lo siguiente:

“... Sobre el particular, me permito formular las siguientes consideraciones: En atención al Acuerdo INE/CG492/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) por el cual se aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024 y sus respectivos anexos, entre los que se encuentra el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, cuyo Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (en adelante Lineamientos), siendo dichos documentos técnico-normativos en los que se estipulan las directrices que deberán seguir los OPL para todas las etapas del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (CAEL), figuras encargadas de las actividades en materia de asistencia electoral; el IEEM podrá implementar de manera independiente la herramienta tecnológica que le permita llevar a cabo las actividades relacionadas al reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL en estricto apego a la norma vigente...”

De obtenerse una respuesta favorable a la presente consulta, el instrumento que le adjunto, así como la descripción de aplicación del mismo, sería puesta a consideración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, misma que en el acuerdo CG/AC-0035/2024 antes citado, fue facultada por el Consejo General de este Instituto para emitir en caso de ser necesario, una nueva convocatoria, al igual que para resolver los casos no previstos y demás que se estimen necesarios en el proceso de reclutamiento de las y los SEL, así como de las y los CAEL...”

Sin más por el momento, propicio la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Secretario Ejecutivo



Lcdo. Jorge Ortega Pineda



C.c.p. C. Blanca Yassahara Cruz García, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado. Para su conocimiento.
C.c.p. C. Evangelina Mendoza Corona, Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.
JOP/lang

Ciudad de México, 19 de abril de 2024

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE
LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

**AT'N:
LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS
LOCALES**

Estimada Consejera Ravel:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos 1 y 2; 6; 98, párrafos 1 y 2 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) referentes a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales, así como, lo previsto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), y en atención al oficio número IEE/SE-1093/2024, signado por el Lic. Jorge Ortega Pineda, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla (IEE Puebla) en el marco de las actividades correspondientes al Proceso Electoral 2023-2024, respecto a la etapa de selección de las figuras Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales (CAEL), por el que realiza las consultas siguientes:

“... Se requiere consultar si este órgano electoral, con el objetivo de atender las entrevistas en el lapso contemplado, puede adecuar un instrumento orientado a desarrollar la entrevista en un menor periodo de tiempo que el propuesto por la ECAE y el “Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales.” Conservando las líneas generales contempladas por la metodología STAR conforme a lo siguiente:

- 1. Se aplicaría de manera individual por parte de dos entrevistadores.*
- 2. Evaluaría en un primer momento actitudes, comportamiento y desenvolvura.*
- 3. En un segundo momento, se aplicaría un breve cuestionario que evaluaría competencias tales como liderazgo, trabajo en equipo, planeación, resolución de conflictos, trabajo de campo y toma de decisiones. [Sic]”.*

En atención al Acuerdo INE/CG492/2023 del Consejo General del INE, por el cual se aprobó la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024 y sus respectivos anexos*, entre los que se encuentra el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales (Manual)*, y del cual se desprende su Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, siendo dichos documentos técnico-normativos los que se estipulan las directrices que deberán seguir los OPL para todas las etapas del proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, figuras encargadas de las actividades en materia de asistencia electoral en

el ámbito local; cabe destacar que, con respecto a la Entrevista, se establece que este es un instrumento diseñado para identificar y evaluar el grado de competencias, así como conductas que pueden proporcionar información relevante acerca de la persona aspirante para desempeñarse como SEL o CAEL.

En relación con lo anterior, se establece que la Entrevista deberá seguir el proceso establecido en el *Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales*, documento en el que se indica que ésta deberá tener una duración de 30 minutos para SE y 20 minutos para CAE, buscando medir el grado de recurrencia, consistencia y solidez de las competencias reflejadas en el desempeño de las personas aspirantes, con base en los resultados obtenidos en un cargo particular pasado, permitiendo así identificar con base en la experiencia previa, si cuentan con las competencias requeridas para ser SEL o CAEL, mayor objetividad al eliminar la discriminación por cuestiones raciales, de género, edad, religión y socioeconómicas, predecir el comportamiento futuro con base en las conductas laborales anteriores, y evitar incurrir en errores al ser estructurada. Además, se indica que deberá realizarse en cuatro etapas, a saber: inicio, donde se busca establecer el *rapport* y confirmar los datos de la persona aspirante, **excepto lo referente a la diversidad sexo genérica**; el desarrollo, en el que se busca evaluar las competencias de la persona aspirante; el cierre, donde se informa sobre la siguiente etapa del proceso de selección; y evaluación, donde se llena el formato para dicho fin una vez que se ha retirado la persona entrevistada conforme lo diseñado por el OPL.

En virtud de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva estima no recomendable la realización de la Entrevista en los términos planteados en la propuesta, toda vez que se aleja de la metodología establecida en el *Lineamiento para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE Locales*, y no podría garantizarse una evaluación de las personas aspirantes que permita analizar comparativamente las competencias de las y los candidatos a SEL y CAEL satisfactoriamente, al no seguir las pautas para guiar la aplicación de las mismas.

Agradezco la atención que sirva dar al presente, y le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA EJECUTIVA**

LCDA. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA

| | |
|--|---|
| Firma como responsable de la validación de la información: | Mtra. Verónica Isabel Sosa Martínez Directora de Capacitación Electoral Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica |
| Firma como responsable de la información: | Lcda. Lucía Morales Navarro Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral |

C.c.e.p. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. norma.delacruz@ine.mx
Mtro. Martín Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. martin.faz@ine.mx
Mtro. Jorge Montaña Ventura. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. jorge.montanov@ine.mx
Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda. Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE. claudia.suarez@ine.mx
Lic. Edgar Humberto Arias Alba. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Puebla. edgar.arias@ine.mx
Lcda. Wendy Osuna Rivera. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de Puebla. wendy.osuna@ine.mx

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

FIRMADO POR: MORALES NAVARRO LUCIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3129117

HASH:
AEBD31BF4892EAF07A717192AA6B4BD121687E325D7391
B402976A2320289400

FIRMADO POR: SOSA MARTINEZ VERONICA ISABEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3129117

HASH:
AEBD31BF4892EAF07A717192AA6B4BD121687E325D7391
B402976A2320289400

FIRMADO POR: CORNEJO ESPARZA MARIA ELENA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3129117

HASH:
AEBD31BF4892EAF07A717192AA6B4BD121687E325D7391
B402976A2320289400